

JUN. 30 1976

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, LUNES 24 DE MAYO DE 1976

No. 18.093

CONTENIDO

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Ley No. 26 de 9 abril de 1976, por la cual se autoriza al Organó Ejecutivo para emitir una serie de Bonos del Estado

AVISOS Y EDICTOS

Consejo Nacional de Legislación

AUTORIZASE AL ORGANO EJECUTIVO PARA EMITIR UNA SERIE DE BONOS DEL ESTADO

LEY NUMERO 26
(De 9 de abril de 1976)

Por la cual se autoriza al Organó Ejecutivo para emitir una serie de Bonos del Estado.

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Organó Ejecutivo para emitir una serie de Bonos del Estado denominados "BONOS COMPRA DE EQUIPO DE COMPUTACION", hasta por la suma de CUATRO MILLONES DE BALBOAS (B/4,000.000.00), a una tasa de interés de seis (6o/o) por ciento anual, redimibles a un plazo máximo de 5 años para financiar la compra de un Equipo de Computación.

ARTICULO SEGUNDO: Los Bonos cuya emisión se autoriza devengarán intereses y se amortizarán mensualmente a partir de su colocación.

ARTICULO TERCERO: Autorízase al Organó Ejecutivo para incluir en los Presupuestos de Gastos de la Nación, las partidas necesarias para atender el servicio de los intereses y redención de los Bonos con base a lo dispuesto en el Artículo 2o.

ARTICULO CUARTO: El Organó Ejecutivo reglamentará la emisión de estos Bonos por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

ARTICULO QUINTO: Esta Ley comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 9 días del mes de abril de mil novecientos setenta y seis.

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

GERARDO GONZALEZ
Vicepresidente de la República

DARIO GONZALEZ PITTY
Presidente de la Asamblea Nacional
de Representantes de Corregimientos

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
MIGUEL A. SANCHIZ

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JORGE CASTRO

El Ministro de Relaciones Exteriores,
AQUILINO BOYD

El Ministro de Educación,
ARISTIDES ROYO

El Ministro de Obras Públicas,
NESTOR TOMAS GUERRA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
RUBEN D. PAREDES

El Ministro de Comercio e Industrias,
JULIO SOSA

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
ADOLFO AHUMADA

El Ministro de Salud,
ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda,
TOMAS G. ALTAMIRANO D.

El Ministro de Planificación y
Política Económica,
NICOLAS ARDITO BARLETTA

Comisionado de Legislación,
MARCELINO JAEN

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/6.00
En el Exterior B/8.00
Un año en la República: B/10.00
En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/0.15. Solicítase en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Elvay Alfaro 4-16.

AVISOS Y EDICTOS**EDICTO DE REMATE**

El Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio, al público.

HACE SABER:

Que se ha señalado el martes quince -15- de junio próximo para que, entre ocho de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar la PRIMERA LICITACION del bien embargado en la ejecución seguida por EFRAIN BEITIA ESPINOSA contra ERASMO ARAUZ PITTI y JOSE ALCIDES SAMUDIO CACERES, que se describe así:

PICK-UP marca "Fargo", con placa No. C-13397, del año 1974, no se pudo identificar el número del motor, con los siguientes defectos: cinco llantas lisas; una llanta desinflada; pintura en regular estado; cabina en mal estado; piso malo; asientos rotos; guardafango delantero derecho roto; vagón no tiene compuerta; vidrio retrovisor afuera está flojo; tapa del motor desmenuzada; terminal de la batería, uno no tiene y otro está pelado; terminal del block del motor roto; máquina sucia; sin comprobar si las luces están en buen estado; parrilla delantera floja y abollada; abollado el bómper delantero; condiciones mecánicas malas.

Sirve de base para el remate decretado, la suma de doscientos balboas (B/200.00), siendo posturas admisibles, las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad y para habilitarse como postor hábil, se requiere consignar previamente en la Secretaría del tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base, como garantía de solvencia.

Se advierte que si el día señalado para el remate, éste no se puede verificar, en virtud de suspensión del despacho público decretada por el Organismo Ejecutivo, la diligencia se practicará el día hábil siguiente, en las mismas horas señaladas y sin necesidad de nuevo anuncio.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado, pues, de esa hora en adelante, sólo tendrá lugar las pujas y repujas de los licitadores.

DAVID, 2º de abril de 1976

(Fdo.) Félix A. Morales
Secretario

L149253
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

Luis A. Barría, Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por LA PRIMERA ASOCIACION DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA contra CARLOS HUMBERTO GONZALEZ SENDOVAL, se ha señalado el día 15 de junio de 1976, como fecha para que se lleve a cabo el remate del siguiente bien: Finca No. 2027 inscrita al folio 200 del tomo 58 de P.H. de la Provincia de Panamá, que consiste en un apartamento de fundaciones de hormigón, reforzado con acero, para-

- Comisionado de Legislación, **NILSON A. ESPINO**
- Comisionado de Legislación, **MANUEL B. MORENO**
- Comisionado de Legislación, **ELIGIO SALAS**
- Comisionado de Legislación, **SERGIO PEREZ S.**
- Comisionado de Legislación, **CARLOS PEREZ H.**
- Comisionado de Legislación, **RUBEN D. HERRERA**
- Comisionado de Legislación, **MIGUEL A. PICARD AMI**
- Comisionado de Legislación, **ROLANDO MURGAS T.**
- Comisionado de Legislación, **ERNESTO PEREZ B.**
- Comisionado de Legislación, **RICARDO RODRIGUEZ**
- DORA M. RELUZ B.**
Subsecretaria General, ai.

das de bloques de cemento, piso de mosaico y techo de concreto distinguido como inmueble número 314E, ubicado en la segunda planta del Edificio E, situado en la Urbanización del Corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá. LINDEROS: Norte con espacio aéreo; Noroeste, apartamento 212E, Sureste, espacio aéreo y vestíbulo y Sureste, vestíbulo y apartamento No. 316. SUPERFICIE: setenta y cuatro metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados. Valor: B/10,925.00.

Servirá de base del remate la suma de B/13,220.81 y posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el tribunal el 5% de la base del remate mediante certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, a favor del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, conforme lo establece la Ley 79 de 29 de Noviembre de 1963.

Se admitirán las posturas hasta las cuatro de la tarde de esa hora hasta las cinco se oirán las pujas y repujas hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación.

Panamá, 1ª de mayo de 1976.

(Fdo.) LUIS A. BARRIA

El Secretario en funciones de Alguacil Ejecutor

L162830

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El Suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente, al público.

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por la PRIMERA ASOCIACION DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA contra LUCIANO DIAZ, se ha señalado el día 14 de junio de 1976, como fecha para que se lleve a cabo el remate del siguiente bien:

Finca No. 1530 inscrita al folio 336 del Tomo 51 de P.H. de la Sección de la Propiedad, provincia de Panamá, que consiste en un apartamento de fundaciones de hormigón estructura de concreto bloques de cemento, losa de concreto distinguido como inmueble número 417 ubicado en la Tercera planta del Edificio B, situado en la Urbanización Jardín Olímpico jurisdicción del Corregimiento de Juan Díaz, Distrito y provincia de Panamá. LINDEROS: Norte con el espacio aéreo y el apartamento 415-B, colinda al Oeste con el vestíbulo y el apartamento 415-B al oeste con el espacio aéreo al Sur con el espacio aéreo. SUPERFICIE: 76 metros cuadrados con 67 decímetros cuadrados, VALOR: B/10,487.00.

Servirá de base del remate la suma de B/13,995 y posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el tribunal el 5% de la base del remate mediante certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, a favor del Juzgado Tercero del Circuito conforme lo establece la Ley 79 de 29 de noviembre de 1963.

Se admitirán las posturas hasta las cuatro de la tarde de esa hora hasta las cinco se oirán las pujas y repujas hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación.

Panamá, 18 de mayo de 1976.

(FDO.) LUIS A. BARRIA

El Secretario en Funciones de Alguacil Ejecutor

L-162828

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 93

El que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio EMPLAZA a VIVIENDAS NACIONALES, S.A., por intermedio de su Representante Legal, Sr. HOWARD WENZEL JR., para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio Ejecutivo propuesto en su contra por MC CANN ERICKSON DE PANAMA, S.A.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionados con dicha empresa hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy veintiseis (26) de mayo de mil novecientos setenta y seis (1976).

El Juez,

(Fdo.) Licdo. ANDRES A. ALMENDRAL C.

(Fdo.) LUIS A. BARRIA,

Secretario.

L162826

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

LUIS A. BARRIA, SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PÚBLICO,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por la PRIMERA ASOCIACION DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA contra MYRTA ELENA TUCKER se ha señalado el día 15 de junio de 1976, para que se lleve a cabo el remate del siguiente bien.

Finca No. 1,851 inscrita al folio 58 de H.H. de la Sección de la propiedad, provincia de Panamá, que consiste en un Apartamento de fundaciones de hormigón reforzado con acero, paredes de bloques de concreto, piso de mosaicos, y techo de concreto distinguido como inmueble número doscientos ocho E, ubicado en la primera planta alta del Edificio E., situado en la Urbanización Jardín Olímpico, jurisdicción del Corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá. LINDEROS: Norte, con espacio aéreo; Noroeste apartamento 206-E y vestíbulo; Sureste vestíbulo y espacio aéreo y Sureste apartamento 210 E, con una superficie de setenta y cua-

tro metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados. Valor B/10,925.00.

Servirá de base del remate la suma de B/12,481.06 y posturas admisibles las que cubra las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el tribunal el 5% de la base del remate mediante certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, conforme lo establece la Ley 79 de 29 de noviembre de 1963.

Se admitirán las posturas hasta las cuatro de la tarde de esa hora en adelante hasta las cinco se oirán las pujas y repujas hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación.

Panamá, 18 de mayo de 1976

(Fdo) Luis A. Barría

El Secretario del Juzgado en Funciones de Aiguacil Ejecutor,

L-162829

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de JOSEFA NAZARIA MORENO VIUDA DE VASQUEZ o NAZARIA MORENO VIUDA DE VASQUEZ, se ha dictado un auto y en su parte resolutive dice lo siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS.- Las Tablas, veintitrés -23- de abril de mil novecientos setenta y seis.- VISTOS:

Por los hechos que anteceden, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto en este Juzgado, el Juicio de Sucesión Intestada de JOSEFA NAZARIA MORENO VIUDA DE VASQUEZ o NAZARIA MORENO VIUDA DE VASQUEZ, quien fue la misma persona, desde el día 8 de enero de 1976 fecha en que ocurrió su defunción;

SEGUNDO: Que son sus herederos sin perjuicios de terceros y a beneficio de inventario, los señores CARMEN NATIVIDAD DE LAS MERCEDES VASQUEZ MORENO DE BONILLA o CARMEN VASQUEZ DE BONILLA, la misma persona; MANUEL MARIA VASQUEZ MORENO; ADRIANO CONSTANTINO VASQUEZ MORENO y JOSE ANTONIO VASQUEZ MORENO, por su condición de hijos de la causante, a excepción del último que hereda como nieto, en representación de su difunta madre ROSA AURORA VASQUEZ MORENO, quien era hija de la causante;

TERCERO: Se ordena que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión, todas las personas que tengan algún interés en ella;

CUARTO: Que se tenga como parte en estas diligencias, para todo lo relacionado con la liquidación de impuestos correspondientes al señor Administrador Regional de Ingresos, Zona de Azuero;

QUINTO: Que se fije y se publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por la Ley 17 de 1959.-

COPIESE Y NOTIFIQUESE (fdo) Licdo. Efraín Eric Angulo, Juez Primero del Circuito de Los Santos (fdo) Dora B. de Cedeño, Secretaria".-

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la secretaría de este Juzgado, por el término de diez -10- días, hoy veintiséis -26- de abril de mil novecientos setenta y seis -1976- y copia del mismo se mantiene en secretaría a disposición de la parte interesada para su correspondiente publicación.

Las Tablas, 26 de abril de 1976.-

Licdo. Efraín Eric Angulo
Juez Primero del Circuito de Los Santos

Dora B. de Cedeño
Secretaria

L-636229
(Única Publicación)

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION LICITACION PUBLICA No. 513-76 REGULADORES DE VOLTAJE AVISO

Por este medio se les notifica a los interesados que la Licitación Pública No. 513-76, con fecha de celebración 31 de mayo de 1976 a las 9:00 a.m. ha sido pospuesta para el día 29 de junio de 1976 a las 9:00 a.m.

Carlos Tasón
Jefe del Depto. de Proveeduría

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de HUMBERTO CRESPO CORREA (q.e.p.d.) se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO: Panamá, veintinueve de abril de mil novecientos setenta y seis.-

VISTOS:

En virtud de lo expuesto el que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

a) Se encuentra abierta la sucesión intestada de HUMBERTO CRESPO CORREA (q.e.p.d.) desde el día 24 de octubre de 1970, fecha de su deceso;

b) Es heredera del causante en su condición esposa CELINA ELIDA HERNANDEZ SAENZ.

ORDENA:

1.- Que comparezca a estar a derecho en el juicio toda persona que pudiese tener algún interés legítimo en él,

2.- Que para los efectos de la liquidación y pago del impuesto mortuario, se tenga como parte al Director de Ingresos; y

3.- Que se fije y publique el edicto de que se trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese (Fdo.) El Juez Francisco Zaldivar S. Elitza A. C. de Moreno, Secretaria.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy 21 de abril de 1976,

(Fdo.) Licdo. Francisco Zaldivar S.
Juez Segundo del Circuito,

(Fdo.) Elitza A. C. de Moreno,
Secretaria

L156159

(única publicación.)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de MARCELO HERRERA VERGARA, se ha dictado un auto y en su parte resolutive dice lo siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS.- Las Tablas, veintitrés (23) de abril de mil novecientos setenta y seis. VISTOS:

Por las razones expuestas, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto en este Juzgado el Juicio de Sucesión Intestada de MARCELO HERRERA o MARCELO HERRERA VERGARA, quien fue una misma persona, desde el día 24 de agosto de 1975, fecha en que ocurrió su defunción;

SEGUNDO: Que son sus herederas sin perjuicios de terceros, SARA ZAMBRANO VIUDA DE HERRERA, DELIA DEL CARMEN HERRERA ZAMBRANO DE JAEN y LEIDA JUDITH HERRERA ZAMBRANO DE COMBE, en su condición la primera de cónyuge superviviente y las otras dos como hijas del causante;

TERCERO: Se ordena que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión todas las personas que tengan algún interés en ella;

CUARTO: Que se tenga como parte en estas diligencias, al señor Administrador Regional de Ingresos, Zona de Azuero, para todo lo relacionado con la liquidación de impuestos correspondientes;

QUINTO: Que se fije y se publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por la Ley 17 de 1959.

COPIESE Y NOTIFIQUESE, (Fdo.) Licdo. Efraín Eric Angulo, Juez Primero del Circuito de Los Santos. (Fdo.) Dora B. de Cedeño, Secretaria".

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la secretaría de este Juzgado, por el término de diez -10- días, hoy veintiséis -26- de abril de mil novecientos setenta y seis -1976- y copia del mismo se mantiene en secretaría a disposición de la parte interesada para su correspondiente publicación.

Las Tablas, 26 de abril de 1976

Licdo. EFRAIN ERIC ANGULO
Juez Primero del Circuito de Los Santos

Dora B. de Cedeño
Secretaria

L636211
(única publicación)

LICDA. NILSA CHUNG B.
Con vista del memorial que antecede

CERTIFICA:

Que al Tomo 614, Folio 155, Asiento 108.633, de la Sección de Personas Mercantiles de este Registro Público, se encuentra debidamente inscrita desde el día 3 de enero de 1968, mediante Escritura Pública No. 4877 de 23 de diciembre de 1967, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, la sociedad denominada EL DORADO COMPAÑIA NAVIERA, S. A. -Que al Folio 408, Asiento 131.832 "B" del Tomo 1163, de la Sección de Personas Mercantiles de este Registro Público, se encuentra debidamente inscrita desde el día 21 de noviembre de 1975, mediante Escritura Pública No. 7344, de 13 de noviembre de 1975, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, el Certificado de Disolución de dicha sociedad, que en parte dice "RESUELVESE, que EL DORADO COMPAÑIA NAVIERA, S.A. y por la presente lo es, disuelta a partir de esta fecha. Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a la una y media p.m. del día diez de mayo de mil novecientos setenta y seis.

NILSA CHUNG B.
Certificadora

L149238
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto

EMPLAZA:

A CARLOS ROBERTO ICAZA V., cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez -10- días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa ISABEL CECILIA SIBAUTTE.

Se advierte al emplazado que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente

con quien se continuará el juicio, hasta su terminación.
Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy cuatro de mayo de mil novecientos setenta y seis, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,
(do) ELIAS N. SANJUR MARCUCCI

(do) G. DE GROSSO
Secretaría

L158641
(Unica publicación)

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, contado desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar público de la CAJA DE AHORROS, Casa Matriz, hoy 13 de mayo de 1976, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.

Juez Ejecutor
José Sánchez H.

Secretaría Ad hoc
Judith de Alvarez

NILSA CHUNG B.

CON VISTA DEL MEMORIAL QUE ANTECEDE,

CERTIFICA:

Que al folio 108, asiento 107,200 del tomo 616 el 12 de marzo de 1969 de la Sección de Personas Mercantil de este Registro Público, mediante Escritura Pública No. 816 de marzo 8, 1969, se encuentra debidamente inscrita la sociedad anónima denominada MAROCCIDENTE COMPANIA NAVIERA, S.A.----

Que al folio 153, asiento 136,629 D del tomo 1251 de la Sección de Personas Mercantil de este mismo registro público, se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad.----

Por el presente se declara disuelta la referida Maroccidente Compañía Naviera S.A. a partir de esta fecha.----

Que dicha sociedad fue protocolizada por Escritura Pública No. 2305 de 27 de abril de 1976, de la Notaría Segunda del Circuito y su fecha de inscripción es 3 de mayo de 1976-----Expedido y firmado en la ciudad de Panamá a las ocho y cuarenticinco del día doce de mayo de mil novecientos setenta y seis.

NILSA CHUNG B.
Certificadora

L149424
(Unica publicación)

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y

ELECTRIFICACION

LICITACION PUBLICA No. 513-76
REGULADORES DE VOLTAJE

AVISO

Hasta el día 31 de mayo de 1976, a las 9:00 a.m., se recibirán propuestas en la oficina del Departamento de Proveeduría de la Institución por el suministro de reguladores de voltaje, para ser entregados en el Almacén del IRHE en Río Hato.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal y lo estipulado en el pliego de Licitación Pública correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones en la oficina del Departamento de Proveeduría de la Institución, situada en la Avenida Justo Arosemena, entre las calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, planta baja de 8:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.

Licda. CLARA S. DE FLORES
Jefe del Departamento de Proveeduría a.i.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Gerente Regional de la Zona No. 1 de la CAJA DE AHORROS, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A ANA CRISTINA HENLEY DE CABASSA, mujer, mayor edad, panameña, casada, y vecin. de esta ciudad, con cédula de identidad personal No. PE-4-944, de paradero desconocido, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo hipotecario por jurisdicción coactiva que en su contra ha promovido la Caja de Ahorros, Casa Matriz con oficinas en Vía España y Calle Thays de Pons, ciudad de Panamá, por encontrarse en mora en el pago de las mensualidades según el contrato de préstamo que celebró con la Caja de Ahorros, con garantía hipotecaria y anticrética sobre la finca de su propiedad No. 2568, inscrita en el Registro Público al folio 122 del Tomo 73, P.R., Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

DEPARTAMENTO DEL CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 29

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el señor CARLOS A. CERVERA, panameño, mayor de edad, contador, casado en el año de 1959, con residencia en calle de La Sedas 2725, con cédula de identidad personal No. 8-216-481, en su propio nombre o en representación de CARLOS A. CERVERA. Ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal urbano localizado en el lugar denominado AVENIDA 8a. (LA REVOLUCION) del barrio, Corregimiento BALBOA de este Distrito, donde SE LLEVARA A CABO LA CONSTRUCCION DE UNA CASA dis-

tinguida con el número y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: Avenida 9a. con 20.00 m.

SUR: Predio de Lizbeth A. Correa, con 20.00 m.

ESTE: Predio de Andrea Vda. de Rodríguez, con 30.00 m.

OESTE: Predio de Elizabeth De Dutari, con 30.00 m.

AREA TOTAL DEL TERRENO ES DE SEISCIENTOS METROS CUADRADOS (600.00mts2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible de lote de terreno solicitado, por el término de (10) días para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 29 de enero de mil novecientos setenta y seis.

El Alcalde, (Fdo) Dr. MARCOS GONZALEZ K.

La Directora del Catastro Municipal
(Fdo.) VIRGILIO DE SEDAS

L156339
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

Fanor Adames Castillo, Secretario dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE DAVID, contra el ejecutado, BONIFACIO AGUIRRE DE GRACIA, en funciones de Aiguacil Ejecutor, por medio del presente Aviso al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE DAVID, contra el demandado, señor BONIFACIO AGUIRRE DE GRACIA, se ha señalado el día tres (3) de junio de mil novecientos setenta y seis (1976), para que tenga lugar el REMATE de los bienes que a continuación se detallan:

Finca número 1737, inscrita al Folio 350 del Tomo 76R.A., del Registro de la Propiedad del Registro Público, Provincia de Chiriquí, que consiste en un globo de terreno de los baldíos nacionales situado en el Corregimiento de Camarón, Distrito de San Lorenzo, Provincia de Chiriquí. LINDEROS: Norte: Terrenos de Teodoro Pimentel, de José Lizondro y Quebrada La Tigra; SUR: Terrenos de José Bonifacio Aguirre y de Florinda Aguilar; ESTE: Terreno de Florinda Aguilar, y, OESTE: Terrenos de José Lizondro, de Cristóbal Mitre y servidumbre que conduce desde Llano Grande a La Tigra. SUPERFICIE: 32 hectáreas con 2,963 metros con 75 decímetros cuadrados.

Finca número 1738, inscrita al Folio 356 del Tomo 76R.A., del Registro de la Propiedad, del Registro Público, Provincia de Chiriquí, que consiste en un globo de terreno de los baldíos nacionales situado en el Corregimiento de Camarón Arriba, Distrito de San Lorenzo, Provincia de Chiriquí. LINDEROS: Norte: Terreno de Teodoro Pimentel y Quebrada La Tigra; SUR: Terreno de Cristóbal Mitre y servidumbre que conduce desde Llano Grande a La Tigra, y OESTE: Terreno de Cristóbal Mitre. SUPERFICIE: 4 hectáreas con 4,328 metros y 52 decímetros cuadrados.

Finca número 1491, inscrita al Folio 386 del Tomo 64R.A., que corresponde al Registro de la Propiedad del Registro Público, Provincia de Chiriquí, que consiste en un globo de terreno ubicado en Boca del Monte, Distrito de San Lorenzo, Provincia de Chiriquí. LINDEROS: Norte: Terrenos de Sebastián Pimentel, Gervacio Cerrud y Camino que conduce desde

El Martín a Alamblique; SUR: Terreno de Sebastián Pimentel y Quebrada Gallote, ESTE: Terrenos de Gervacio Cerrud, de Dionisio Fuentes y Quebrada Gallote, y OESTE: Camino que conduce desde El Martín a Alamblique. SUPERFICIE: 48 hectáreas con 8,667 metros con 68 decímetros cuadrados.

Sevirá de base para el Remate, la suma de VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS ONCE BALBOAS CON OCHENTA Y SEIS CENTESIMOS (B/21,411.87), y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del Remate.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día señalado para la subasta se aceptarán propuestas, y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas hasta adjudicar dichos bienes al mejor postor.

Si el día señalado para el remate no fuere posible efectuarlo por suspensión del Despacho Público decretado por el Organismo Ejecutivo, la diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso y en las mismas horas señaladas.

"ARTICULO 37 DE LA LEY No. 20 DE 22 DE ABRIL DE 1975, MODIFICADO POR LA LEY No. 17 DEL NUEVE DE ABRIL DE 1976: En los cobros que el Banco Nacional de Panamá promueve por Jurisdicción Coactiva, habrá las costas en Derecho que determine la Junta Directiva de dicha Institución. El Banco podrá adquirir en Remate, bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas en dichos juicios, se anunciará al público el día del remate, que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fecha de la fijación o publicación del anuncio".

"ARTICULO 1259 DEL CODIGO JUDICIAL: En todo Remate el Postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el cinco por ciento (5%) del avalúo dado a las fincas, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las Leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el veinte por ciento (20%) del avalúo dado al bien que se remate, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliere con las obligaciones que se le impone las Leyes, perderá las sumas consignadas, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinado para el pago, y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que hará de conformidad con la Ley".

Por tanto se fija el presente aviso de Remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy catorce (14) de mayo de mil novecientos setenta y seis (1976), y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

(Fdo.) FANOR ADAMES CASTILLO
El Secretario en Funciones
de Aiguacil Ejecutor

Certifico que lo anterior es fiel copia de su original.

David, 14 de mayo de 1976

FANOR ADAMES C.
Secretario

AVISO DE REMATE

FANOR ADAMES CASTILLO, Secretario dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE CONCEPCION, contra el ejecutado, RUBENDELLASE.

RA ROMERO, en Funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al público:

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE CONCEPCION, contra el demandado señor RUBEN DELLA SERA ROMERO, se ha señalado el día primero (1o.) de junio de mil novecientos setenta y seis (1976), para que tenga lugar el REMATE del bien inmueble que a continuación se describe así:

Finca número 2294, inscrita al Folio 158 del Tomo 99 de la Reforma Agraria, Sección de la Propiedad, del Registro Público, Provincia de Chiriquí, de propiedad del demandado señor RUBEN DELLA SERA ROMERO. Que consiste en un globo de terreno de los baldíos nacionales, ubicada en el Corregimiento de Aserrío Gariché, Distrito de Bugaba. SUPERFICIE: 3 hectáreas con 2,870 metros cuadrados con 16 decímetros cuadrados, con las siguientes mejoras: 1 galera de 48M2, techo de zinc, piso de concreto, paredes de bloques hasta 3 pies de altura y alambre de gallina 6 pies; Galera de 24M2, techo de zinc, piso de concreto, paredes de bloques hasta 3 pies de alto y alambre de gallina 6 pies; Galera de 500M2, tubo de correaguas (128 hojas), paredes de bloques (3pies) y alambre de gallina (6 pies), en 10 secciones para crianza de pollos; Bomba de agua con tubería galvanizada de 1 pulgada (250) pies y pozo sin agua; 47 comedores de zinc para aves de 2 pies de alto; 1 equipo para desplume de pollos.

LINDEROS:

NORTE: Callejón que conduce a la Carretera Centroamericana.

SUR: Terreno de Rodrigo Cedeño.

ESTE: Río Jaén.

OESTE: Calle que conduce a la Estación del Ferrocarril.

Servirá de base para el remate, la suma de ONCE MIL DOSCIENTOS SESENTISIETE BALBOAS CON VENTITUN CENTESIMOS (B/.11,267.21), y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día señalado para la subasta se aceptarán propuestas, y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Si el día señalado para el remate no fuere posible efectuarse por suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso y en las mismas horas señaladas.

"ARTICULO 37 DE LA LEY No. 20 DE 22 DE ABRIL DE 1975, MODIFICADA POR LEY No. 17 DE 9 DE ABRIL DE 1976: En los cobros que el BANCO NACIONAL DE PANAMA promueva por Jurisdicción Coactiva, habrá las costas en Derecho que determine la Junta Directiva de dicha Institución. El Banco podrá adquirir en remate, bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dichos juicios, se anunciará al público el día del remate, que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fecha de la fijación o publicación del anuncio".

"ARTICULO 1259 DEL CODIGO JUDICIAL: En todo remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el 5% del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de

que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que hará de conformidad de la ley".

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy trece (13) de mayo de mil novecientos setenta y seis (1976), y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

(Fdo.) Fanor Adames Castillo
El Secretario en funciones
de Alguacil Ejecutor

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original. Expedido hoy trece (13) de mayo de mil novecientos setenta y seis (1976).

FANOR ADAMES CASTILLO
Secretario

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

EDICTO No. 8-0032

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, AL PUBLICO,

HACE SABER:

Que la COOPERATIVA DE AHORROS Y CREDITO EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO, R. L. REPRESENTADA POR LIDIA SANCHEZ DE PENALBA, del corregimiento de PANAMA, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal No. 9-108-1420, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud 8-003-P, la adjudicación a título oneroso, de una parcela que forma parte de la finca No. 3834 inscrita a tomo 78, folio 260, Sección de la propiedad y de propiedad de la Nación, de una superficie de 2HAS. -/- 4916.80 M2., ubicada en NUEVO ARRAIJAN, corregimiento de JUAN DEMOSTENES ARCEMENA, Provincia de Panamá, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Proyecto de Carretera

SUR: Lote No. 11

ESTE: Río Aguacate

OESTE: Proyecto de Carretera

Para los efectos legales, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de ARRARIJAN y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 103 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá a los 24 días del mes de mayo de 1976.

HECTOR E. COCHEZ
Funcionario Sustanciador
De la Reforma Agraria en Panamá

MARIA T. DE HOOPER
Secretaria Ad-Hoc.

L1629-3
(Única Publicación)

EDITORIA RENOVACION, S.A.